

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1361-O

Quito, D.M., 24 de abril de 2023

Asunto: Criterio Técnico respecto a la propuesta de ORDENANZA NOMENCLATURA DEL PARQUE: DE LA AMISTAD, UBICADO ENTRE LAS CALLES Oe7C HUGO DÍAZ ROMERO Y S33G, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHILLOGALLO; Resolución No. 029-CUS-2023, de la C.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-1549-O, de fecha 03 de abril de 2023, mediante el cual solicita: "... atienda la resolución de la Comisión de Uso de Suelo Nro. 029-CUS-2023", al respecto informo:

ANTECEDENTES:

Revisada la Resolución No. 029-CUS-2023, de 03 de abril del 2023, en la parte pertinente indica: "... La Comisión de Uso de Suelo, en sesión No. 200 - ordinaria realizada el día lunes 03 de abril de 2023, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día referente al "Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA NOMENCLATURA DEL PARQUE: DE LA AMISTAD, UBICADO ENTRE LAS CALLES Oe7C HUGO DÍAZ ROMERO Y S33G, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHILLOGALLO" (...)"; Resolvió: "... solicitar que la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Inclusión Social; y, Administración Zonal Quitumbe, remitan los informes correspondientes respecto al proyecto de ordenanza en referencia ..."

Mediante Informe Técnico No. DP-UIG-2023-017, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, remite la propuesta de denominación "PARQUE: DE LA AMISTAD, ", al espacio público ubicado entre las calles Oe7C Hugo Díaz Romero y S33G, e indica, "... la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación del espacio público ubicado entre las calles Oe7C Hugo Díaz Romero y S33G con el nombre de "Parque de la Amistad", ubicado en la parroquia Chillogallo, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe ..."

Mediante Memorando No. GADDMQ-DMGDA-AMH-2022-0059-M, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Cronista de la Ciudad remite el Aval Histórico, en atención a la solicitud de los señores Alfredo Pilco y Juan Obando, en relación a la denominación del parque ubicado entre las calles Oe7C Hugo Díaz Romero y S33G con el nombre de "Parque de la Amistad".

BASE LEGAL:

El artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.



Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1361-O

Quito, D.M., 24 de abril de 2023

Artículo 2748 del Código Municipal.- Competencia.- La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo.

Artículo 2750 ibídem.- Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.

Artículo 2762 ibídem.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas . Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite criterio técnico **FAVORABLE** a la propuesta de "ORDENANZA NOMENCLATURA DEL PARQUE: DE LA AMISTAD, UBICADO ENTRE LAS CALLES Oe7C HUGO DÍAZ ROMERO Y S33G, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHILLOGALLO" del Distrito Metropolitano de Quito, tomando en consideración la normativa legal vigente y una vez que se trata de un espacio público con predio No. 802705 y clave catastral No. 31709 14 004 a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El expediente correspondiente se encuentra disponible en el siguiente link: https://bit.ly/3U3adwm

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-1549-O

Anexos

resolución_no._029-cus-2023.pdf





Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1361-O

Quito, D.M., 24 de abril de 2023

Copia:

Señor

Juan Francisco Urbina Ochoa

Servidor Municipal 7 SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2023-04-20	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-04-21	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-04-24	



